

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 45: MINISTERIO DE SALUD
SUBJURISDICCIÓN 00: MINISTERIO DE SALUD

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 01 Actividades Centrales

La salud como bien público y derecho con garantía constitucional es un proceso y producto social al mismo tiempo. Alcanzar aceptables estándares de salud de una sociedad supone una construcción democrática colectiva y multi actoral con un Estado presente rector y dinámico con una fuerte decisión redistributiva orientada en el sentido de garantizar este bien social como condición esencial de dignidad y bienestar humano. Dicha construcción lleva implícitos componentes de orden ético técnico económico y político complejos que requieren necesariamente ser conducidos por un Estado democrático fuerte y se constituya en un complemento más pero clave, en el desarrollo de políticas públicas sociales y económicas basadas en principios de equidad, solidaridad y justicia social.

El desarrollo de una política pública de salud implica que el Estado asume un rol activo y explícito como en el desarrollo del resto de políticas públicas orientadas a garantizar derechos humanos esenciales para el conjunto de la población.

El desafío de la inclusión y la equidad social en salud implica lograr el acceso a los servicios de salud con criterios de calidad y eficiencia a todos por igual superando barreras geográficas, económicas, sociales y culturales a través de una fuerte decisión política que requiere la construcción de estrategias universalmente demostradas como efectivas pero adaptadas a maximizar las acciones sectoriales en sincronía con las particularidades de nuestra población. La política presupuestaria del Ministerio de Salud será acorde así a las prioridades, objetivos estratégicos y líneas de acción dirigidas a garantizar ese derecho a la salud del conjunto de su población.

Misión

El Ministerio de Salud es la entidad rectora del sector que en ejercicio de su gobernanza promueve y ejecuta acciones para garantizar el derecho a la salud individual y colectiva y así contribuir a mejorar la calidad de vida y facilitar el desarrollo humano, social y económico del conjunto de la población de Provincia de Entre Ríos.

Visión

Se pretende lograr un Ministerio de Salud altamente competente que ejerza su rectoría de manera democrática que garantice una asistencia sanitaria integral con intervenciones basada en la evidencia científica e intervenga intersectorialmente para incidir favorablemente sobre los determinantes sociales del proceso salud, enfermedad, atención, cuidado, promoviendo al mismo tiempo la activa participación ciudadana en la búsqueda de mejores condiciones de vida.

Objetivos estratégicos

El Ministerio de Salud tiene la responsabilidad de ejercer el rol de rectoría de todo sistema de salud articulando objetivos metas y acciones con los distintos subsectores con el fin de alcanzar el mayor nivel de salud posible de su población.

De esta manera el Ministerio siempre debe tener el desafío de asumir un rol central en la conducción del sector para consensuar y establecer prioridades de la política sanitaria a implementar en Entre Ríos, enmarcadas en los principios de derecho, solidaridad y equidad.

Para alcanzar el objetivo, la Salud del Pueblo debe articularse con el resto de objetivos estratégicos establecidos por el Gobierno provincial e integrarse al desarrollo de procesos más amplios de participación democrática con otros organismos del Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo, Universidades, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas y Organizaciones Gremiales de los Trabajadores de Salud, representaciones del subsector privado y del Sistema de Obras Sociales, gremios y usuarios, como así, vincularse al resto de las políticas públicas nacionales que tengan que ver con el desarrollo humano y social.

■ PROGRAMA 02 Unidad de Gestión Sanitaria

Esta gestión institucional del Ministerio de Salud entiende a la Salud Pública como el ámbito del pensar y del hacer humano y su visión se centra en la construcción de un modelo sanitario democrático asociado al desarrollo del rol rector del Estado en Salud y en la definición de la Salud como problema público y derecho humano fundamental.

La Secretaría de Políticas de Salud y Bienestar tiene como misión facilitar el desarrollo de políticas sectoriales orientadas a la promoción de estrategias y acciones tendientes a alcanzar la salud y el bienestar de las personas, familias y conjuntos sociales, enfatizando en aquellos que se encuentran en condiciones de mayor

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 45: MINISTERIO DE SALUD
SUBJURISDICCIÓN 00: MINISTERIO DE SALUD

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 02 Unidad de Gestión Sanitaria (Continuación)

vulnerabilidad social.

Su responsabilidad institucional consiste en articular y coordinar las políticas del Ministerio de Salud con el conjunto de políticas públicas que desarrolle el ejecutivo provincial orientadas al desarrollo de capacidades de funcionamiento individual y colectivo de la sociedad entrerriana.

En ese sentido, constituye un área del gabinete del Ministerio de Salud que debe orientar sus esfuerzos y capacidades en facilitar el pensar y hacer de las áreas de gestión de servicios en el marco de las leyes vigentes, las directrices políticas y técnicas institucionales y los principios y valores que fundamentan la visión de la Salud Pública.

Dos marcos estratégicos del sector guían su responsabilidad institucional:

- a) el de la estrategia de la Atención Primaria de la Salud renovada
- b) el de Redes Integradas de Servicios de Salud.

Las acciones trazadoras de la Secretaría de Políticas de Salud y Bienestar son las siguientes:

- Coordinar las políticas de salud con el resto de los sectores que desarrollan políticas públicas dirigidas a posibilitar el desarrollo humano pleno para participar de los beneficios del progreso económico y social.
- Contribuir a la construcción de los lineamientos estratégicos y directrices sanitarias que permitan abordar los problemas de salud enfermedad de la población con criterios de equidad, solidaridad y derecho.
- Facilitar los procesos de trabajo ligados a modificar normas vigentes que moldean los modelos de gestión, de atención, asignación y distribución de recursos en el subsector oficial.
- Promover el desarrollo de políticas públicas de salud en el espacio local a través de acciones de articulación, coordinación, cooperación y complementación de acciones socio-sanitarias con Municipios y Comunas.
- Contribuir al reordenamiento de la estructura de recursos en el sentido de fortalecer los distintos niveles de atención, priorizando el desarrollo del Primer Nivel de Atención, las competencias técnicas asignadas a los efectores sanitarios oficiales y al desarrollo de Subsecretaría de Redes Integradas de Servicios de Salud y de redes de inclusión social.
- Promover y facilitar el desarrollo de procesos de monitoreo y evaluación continua de las políticas, programas y resultados en salud.
- Fortalecer y extender el desarrollo del sistema de información oficial - Salud Digital Entre Ríos- y el uso de las diferentes tecnologías de información y comunicación en la red de servicios.

■ PROGRAMA 03 Coordinación de Programas de Fortalecimiento Institucional

1) COORDINACIÓN DE PROGRAMAS DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Esta coordinación tiene como misión principal generar una interacción efectiva entre los distintos programas que contiene, y la estructura del Ministerio de Salud. A su vez garantiza la ejecución de los planes operativos anuales de cada uno de los programas con dos objetivos principales: el primero es mejorar los indicadores sanitarios de la provincia y segundo optimizar el ingreso de financiamiento proveniente de la nación producto de los desempeños.

1. a) Programa Redes

El Programa Redes es una herramienta de gestión de fortalecimiento de la red sanitaria compuesta por hospitales, centros de salud municipales y provinciales.

Objetivos generales:

Contribuir al fortalecimiento de la red de servicios de salud en la Provincia de Entre Ríos mejorando la accesibilidad, la continuidad de los cuidados e integración clínica y la capacidad de respuesta frente a las Enfermedades Crónicas No Transmisibles (ECNT).

Objetivos específicos:

- Fortalecer la capacidad de captación, identificación y seguimiento en el Primer Nivel de Atención de las personas con DMT2, HTA y RCVG.
- Favorecer los mecanismos de coordinación asistencial e integración clínica de las personas con ECNT en el marco del modelo Mapec y RISS.
- Mejorar las capacidades diagnósticas y de rehabilitación cardio-pulmonar en la red sanitaria provincial.
- Promover el desarrollo de tecnologías que permitan administrar los datos en todos los procesos de gestión dotando al sistema de salud con sistemas interoperables que permitan compartir la información entre los distintos niveles de atención y entre las jurisdicciones.

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 03 Coordinación de Programas de Fortalecimiento Institucional (Continuación)

2) DIRECCIÓN DE PROGRAMAS ESPECIALES

Se ha definido dentro de este marco conceptual desarrollar la eficacia en la ejecución de las actividades y procedimientos de gestión de los programas dependientes de esta Dirección, fortaleciendo la participación de la comunidad en el desarrollo de los Sistemas Locales de Salud.

3) COORDINACION DE PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES

3.a) Programa Prevención de Enfermedades Crónicas No Transmisibles

Objetivo General:

- Contribuir al abordaje integral de las ECNT desde la estrategia de Atención Primaria de la Salud (APS) con los programas de Salud abarcando las líneas de Prevención y Promoción, Organización de Servicios de Salud, Vigilancia y Evaluación.

Objetivos Específicos:

- Coordinar Programas/Áreas dirigidos a la prevención y promoción de ECNT y sus factores de riesgo.
- Desarrollar estrategias de promoción de hábitos y estilos de vida saludables.
- Promover el uso de Guías de Prevención y Control de ECNT.
- Contribuir con el aporte de información para la gestión de Políticas Públicas.
- Favorecer estrategias comunicacionales de educación para la salud.
- Promover y favorecer el cambio de modelo de atención de los pacientes con ECNT.
- Contribuir a la coordinación y organización de un modelo de trabajo que permita la integración y articulación entre los diferentes niveles y programas de salud.

3.b) Unidad de Prevención y Promoción de la Salud

La promoción de la salud es una parte esencial de un enfoque integrado para la prevención y el control de las enfermedades crónicas.

Objetivos Específicos:

- Impulsar políticas locales en promoción en los entornos comunales, laborales y educacionales.
- Fomentar la participación ciudadana en la gestión de políticas públicas
- Fortalecer en el nivel local la red asistencial de estrategias de promoción de la salud.
- Favorecer acuerdos intersectoriales.
- Brindar herramientas e información a los equipos de salud para su trabajo comunitario.

3.c) Programa de Detección, Tratamiento y seguimiento de Enfermedad Celíaca

Objetivo General: Contribuir al diagnóstico precoz y tratamiento oportuno de personas con Celiaquía.

Objetivos Específicos

- Promover la formación de los equipos de salud en el abordaje de la enfermedad
- Favorecer Capacitaciones a los equipos de salud en los centros de referencia para el diagnóstico, tratamiento y control de la enfermedad.
- Promover la articulación intersectorial en el abordaje integral
- Fortalecer la coordinación asistencial entre niveles para favorecer el acceso al diagnóstico y tratamiento

3.d) Programa Entre Ríos Saludable

Tiene como objetivo general: impulsar la promoción de Estilos de vida Saludables. Sus tres principales áreas de acción son el tabaco, la alimentación saludable y la actividad física.

Objetivos Específicos:

- Promover la implementación de Entornos Saludables
- Favorecer la generación de espacios para la educación para el Autocuidado.
- Capacitar a los equipos de salud en herramientas de promoción y educación para la salud.

3.e) Programa Entre Ríos Libre de Humo

Objetivo General: Promover el abordaje integral de una vida sin tabaco

Objetivos Específicos:

- Prevenir y disminuir el consumo de tabaco

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 45: MINISTERIO DE SALUD
SUBJURISDICCIÓN 00: MINISTERIO DE SALUD

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 03 Coordinación de Programas de Fortalecimiento Institucional (Continuación)

- Proteger a la población de la exposición al Humo de Tabaco Ajeno
- Promover y capacitar sobre intervención integral del Tabaquismo entre los profesionales y efectores del equipo de salud.
- Favorecer marcos legislativos y regulatorios
- Brindar herramientas a los equipos de salud para la prevención de factores de riesgo
- Asistir en la organización de los servicios para favorecer la prevención y cesación tabáquica.

4) MUNICIPIOS Y COMUNIDADES SALUDABLES

Se trata de una herramienta de Gestión de fortalecimiento esencial para los Municipios de la Provincia que moviliza un proceso político y social que tiende a fortalecer habilidades y capacidades en los individuos y a modificar las relaciones económicas y sociales.

Objetivos:

Promoción de la Salud a través del campo de los determinantes de la salud en municipios priorizados de la provincia de Entre Ríos ofreciendo incluso una herramienta de gestión que permite la elaboración de un Análisis de Situación de Salud Local en función de ciertas líneas asignadas.

■ PROGRAMA 04 Conducción y Coordinación Programas Atención Sanitaria Hospitales

La Dirección General del 2° y 3° Nivel de Atención y sus dependencias administrativas desarrollan tareas inherentes a la implementación de programas a mediano y largo plazo que varían según el crecimiento de la demanda hospitalaria, a lo cual coordinadamente con dichas áreas, determina y prioriza dicha necesidad. Además, incorpora, regulariza y activa servicios hospitalarios para acompañar la demanda y estar actualizados en concepto de avances para fortalecer el sistema sanitario, también toma medidas en relación a la capacitación permanente del personal afectado en dichos nosocomios e incorpora una nueva normativa para Módulos de Prestación de Servicios (guardias).

Asimismo, avanza en la reglamentación de la ley provincial N.º 10.930 Carrera de Enfermería (el cual surgió el Decreto Reglamentario N.º 599/23 MS) y acompaña la implementación de la Campaña de Atención IRAB (Infecciones Respiratorias Agudas Bajas) Infantil.

Desde esta Dirección y como organización se aplica una política sanitaria provincial en la cual se garantiza el Derecho a la Salud Integral y Gratuita mediante la regulación en los hospitales que componen la red provincial, acompañando con una adecuada promoción y protección de la salud, a través de los Programas Nacionales, se realiza el relevamiento edilicio donde se interviene en arreglos, pintura o modificaciones edilicias de los hospitales para adecuarlos a los tiempos que corren. Otro ítem es el seguimiento de la atención de adultos mayores atendiendo a los servicios de geriatría que componen los hospitales públicos con políticas claras y equipo sólido para realizar dicha tarea y se provee además, los equipos informáticos con el fin de agilizar y modernizar la atención de pacientes usuarios de la red sanitaria. Cabe destacar que para poder desarrollar una política con libre acceso al sistema sanitario es necesario la promoción del cuidado individual y colectivo con información que garantiza la accesibilidad en todo el territorio provincial planificando actividades y optimizando recursos, a lo cual se preserva la integridad y los derechos de los trabajadores.

Desde el Departamento de Bioquímica se realiza la asistencia técnica para la organización y administración de los laboratorios de análisis clínicos y bacteriológicos, también la supervisión y evaluación de los mismos, la fiscalización del cumplimiento de las normativas vigentes, la gestión para la adquisición del equipamiento e insumos necesarios y la organización de Redes de Laboratorio a fin de garantizar a la población la accesibilidad a prácticas bioquímicas requeridas en el proceso de atención.

Desde el Departamento Enfermería se continuará trabajando en Gestión y Auditoría de hospitales y centros de salud, Capacitaciones de Metodología de Concurso; Capacitaciones en RCP (Reanimación Cardiopulmonar), Primeros Auxilios y utilización de Desfibrilador Externo Automático; Reuniones de Gestión con el objetivo de la capacitación continua y permanente y la atención de problemáticas del 1er y 2do y 3er Nivel de Atención; Reuniones de evaluación y asesoría; Capacitaciones para el personal de salud como también Vacunación y control de tensión arterial.

Desde el CUCyFAHER (Centro Único de Control y Fiscalización de Actividades de Hemoterapia) se continuará con la realización de capacitaciones, talleres y jornadas a personal de Hemoterapia de la Provincia y específica al personal cada servicio, Programa Anual de colecta externa de sangre en Paraná y de toda la provincia, dictado de Talleres de Concientización de la Donación Voluntaria de Sangre en Escuelas, Instituciones y Empresas.

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 04 Conducción y Coordinación Programas Atención Sanitaria Hospitales (Continuación)

Se realizarán auditorías de Servicios de Hemoterapia en Hospitales de toda la provincia como también la Atención de donantes y procesamiento de muestras del Hospital San Martín, de La Baxada de Paraná y de 13 hospitales de la Provincia, determinaciones serológicas e inmunohematológicas de todas las muestras recibidas.

Se proyecta comenzar a implementar pruebas serológicas de determinación de NAT (Amplificación de Ácidos Nucleicos) - Biología molecular y realización de determinaciones mensuales.

Se prevé la incorporación del mantenimiento preventivo de equipos de banco de sangre según normativas vigentes y el mantenimiento de un sistema de gestión de Calidad para el banco de sangre a fin de cumplir las normativas vigentes Ley Nacional N° 22990 y normativas Técnicas para la especialidad Resolución Nacional N° 797/2013.

■ PROGRAMA 16 Articulación de Servicios de Salud

La Dirección General del Primer Nivel de Atención-Programa Articulación de Servicios de Salud tiene a su cargo 213 Centros de Atención Primaria de la Salud componiéndose de las siguientes áreas y/o programas:

El Programa de Agentes Sanitarios: gestiona las tareas de los trabajadores en los centros de salud y hospitales en la provincia. Es parte integrante del equipo de salud, siendo este un recurso muy importante dentro de la estrategia de la atención primaria de la salud, porque representa el primer nivel de contacto con el individuo, la familia y la comunidad cumpliendo un rol de promotor y organizador de grupos comunitarios tendiente a lograr una comunidad capaz de movilizarse en búsqueda de soluciones apropiadas a sus problemas para lograr su propio bienestar. Su objetivo es realizar visitas programadas en forma sistemática y permanente ejecutando acciones de prevención y promoción de la salud, atendiendo especialmente casos de enfermedades emergentes transmisibles, epidemias, pandemias o brotes para poner en práctica acciones de bloqueo al problema. Re captación de pacientes que discontinuaron su atención principalmente en embarazos y enfermedades crónicas, realizando el seguimiento y control necesario, como así también el seguimiento de los controles sanitarios en la niñez.

El funcionamiento de los 213 Centros de Salud comprende tareas como, desarrollar sistemas de control y actualización permanente de las partidas que se envía a los efectores; funcionamiento, mantenimiento, adquisición o ampliación e inventario del equipamiento que se destina; confeccionar mensualmente las planillas de pedido de partidas presupuestarias para la transferencia a los efectores; gestionar el cambio de los responsables de movilización de fondos de las cuentas corrientes bancarias; atender pedidos de informes del Tribunal de Cuentas de Entre Ríos acerca de responsables y rendiciones.

La Conducción y Coordinación del Primer Nivel de Atención consiste en lograr la máxima cantidad y calidad de servicios para la atención integral de la salud de la población mediante intervenciones y servicios costo-efectivos de los Centros de Atención Primaria de la Salud mediante el uso racional de los recursos físicos, humanos y tecnológicos y, que tienen como finalidad mejorar la Prevención, Promoción, diagnóstico y Atención en Salud aplicando los mecanismos tendientes a estos efectores y las acciones con la Comunidad a saber: Priorizar las Intervenciones de Prevención de las Enfermedades a través de los Programas; Fortalecer la oferta y calidad de los servicios de salud; Fortalecer el desarrollo y la Gestión de los Recursos Humanos; Proveer mobiliario y equipamiento médico-Profesional básico; Lograr Infraestructura Optima; Resolución de Servicio de Traslado; Servicio de Vigilancia; Evaluación y Asignación de Módulos de consultorios y Guardias Activas bajo el Sistema de Servicios Prestacionales de Salud (SSPS); Asignar las Rondas Médicas Sanitarias Rurales.

El Departamento Salud Escolar Docente tiene por finalidad velar por la Salud Escolar de todos los establecimientos educativos de la Provincia de Entre Ríos (urbanos, rurales, estatales y privados) realizando: Examen Médico Odontológico y control de vacunas a través de la planillas de salud a todos los/as niños/as de 1° y 6° año de primaria; se informatizan los datos recibidos y se informan a esta Dirección, a la Dirección de Epidemiología y al Departamento Técnico de Educación Primaria CGE a fin de que se realice el seguimiento en los casos que así lo requieran. En virtud de las políticas públicas de salud se proyecta para el área centro de esta ciudad la creación de un centro de salud y así garantizar servicios, recursos y acciones de orden promocional preventivo y asistencial garantizando el pleno derecho a la salud de esta población.

El Jardín Maternal Ternura tiene el objetivo de contener a los niños de los agentes que trabajan en el Ministerio de Salud. Cuenta con una matrícula de 80 niños que van desde los 45 días hasta los 2 años 11 meses y 31 días y un Anexo para niños de 3 años hasta los 6 años 11 meses y 31 días brindando una estimulación adecuada para el desarrollo psíquico y físico del niño con el personal idóneo: (Psicología, Psicopedagogía y Fonoaudiología). Planificar actividades de acuerdo a las necesidades de cada sala y ofrecer una adecuada alimentación controlada por una Nutricionista.

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 45: MINISTERIO DE SALUD
SUBJURISDICCIÓN 00: MINISTERIO DE SALUD

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 16 Articulación de Servicios de Salud (Continuación)

El Programa Equipos Comunitarios tiene por objetivos específicos: fortalecer los equipos de salud del primer nivel de atención con recursos profesionales y no profesionales de distintas disciplinas y capacitación; abordaje de problemáticas socio-sanitarias prevalentes y emergentes; llevar a cabo acciones de protección y promoción de la salud en el primer nivel de atención garantizando la accesibilidad y la integridad en la atención; contribuir al logro de una ciudadanía activa respecto al cuidado de la salud que entienda la salud como un derecho fortaleciendo el trabajo intersectorial y la construcción de redes comunitarias para dar respuesta a los problemas de salud de la comunidad; asegurar la optimización de todos los recursos disponibles articulando los programas de salud, en los efectores de salud públicos ya sean de esfera municipal, provincial o nacional.

El Centro Regional de Referencia 'La Constitución' Nivel 1A de la ciudad de Concordia, cuenta con un área programática de cobertura de aproximadamente 10.993 habitantes. Su característica principal es el Trabajo en Equipo Diagnóstico por Imágenes y Laboratorio. Cuenta con Ambulancia debiendo garantizar el mantenimiento, seguro y combustible para su funcionamiento. Cuenta con vigilancia a través del Servicio de Policía Adicional de la Policía de Entre Ríos.

El Centro Regional de Referencia 'Dr. Ramón Carrillo' Nivel 1A se sitúa en la zona oeste de esta ciudad, contando con un área programática de cobertura de aproximadamente 18.303 habitantes. Su característica principal es el Trabajo en Equipo, Diagnóstico por Imágenes y Laboratorio. Cuenta con Ambulancia y una Unidad móvil utilitaria debiendo garantizar el mantenimiento, seguro y combustible para su funcionamiento. Cuenta con vigilancia a través del Servicio de Policía Adicional de la Policía de Entre Ríos.

El Centro Regional de Referencia 'Dr. Arturo Oñativia' (ex Corrales) Nivel 1A se encuentra en la región este de esta ciudad, contando con un área programática de cobertura de aproximadamente 24.732 habitantes. Su característica principal es el Trabajo en Equipo, Diagnóstico por Imágenes y Laboratorio. Cuenta con Ambulancia de complejidad y un vehículo utilitario debiendo garantizar el mantenimiento, seguro y combustible para su funcionamiento. Cuenta con vigilancia a través del Servicio de Policía Adicional de la Policía de Entre Ríos las 24 horas.

El Centro Regional de Referencia 'Dr. Ramón Carrillo' ex Hospital Dr. R. Carrillo Nivel 1A se encuentra en la ciudad de Concordia contando con un área programática de 18.417 habitantes. Su característica principal es el Trabajo en Equipo, Diagnóstico por Imágenes y Laboratorio. Cuenta con Ambulancia de Complejidad media debiendo garantizar el mantenimiento seguro y combustible para su funcionamiento. Cuenta con vigilancia a través del Servicio de Policía Adicional de la Policía de Entre Ríos.

El Centro Regional de Referencia 'Dr. Gerardo Domagk' Nivel 1A se encuentra en la zona suroeste de la ciudad de Paraná, contando con un área programática de 6.496 habitantes. Su característica principal es el Trabajo en Equipo, Diagnóstico por Imágenes y Laboratorio. Cuenta con Ambulancia de Complejidad media debiendo garantizar el mantenimiento, seguro y combustible para su funcionamiento. Cuenta con vigilancia a través del Servicio de Policía Adicional de la Policía de Entre Ríos.

Dentro del funcionamiento de los centros de salud de complejidad Nivel 1B Sub Nivel 1 contamos con 29 CAPS (Centros de Atención Primaria de la Salud) distribuidos en distintas localidades de la provincia, tienen a cargo un área programática de cobertura de 3.000 habitantes donde su tarea dentro del Sistema de Salud es la búsqueda activa de población en riesgo, trabajo en equipo, atención médica y de otros servicios. La modalidad de atención es de lunes a viernes de 07 a 19 hs, sábados de 08 a 13 hs. Se encuentra en ejecución la ampliación de incorporar más servicios en estos centros asistenciales y la creación de nuevos efectores. Sólo 6 Centros de Salud actualmente cuentan con servicio de Ambulancia y 11 con servicio de policía adicional.

Dentro del funcionamiento de los centros de salud de complejidad Nivel 1B Sub Nivel 2 contamos con 19 CAPS (Centros de Atención Primaria de la Salud) distribuidos en distintas localidades de la provincia, tienen a cargo un área programática de cobertura de 3.000 habitantes aproximadamente donde su tarea dentro del Sistema de Salud es la búsqueda activa y seguimiento de población de riesgo, trabajo en equipo igual a los efectores del Sub Nivel 1 pero con menor cantidad de profesionales. Actualmente sólo 15 efectores de este Nivel cuentan con servicio de ambulancia.

Dentro del funcionamiento de los centros de salud de complejidad Nivel 1C contamos con 34 CAPS (Centros de Atención Primaria de la Salud) distribuidos en distintas localidades de la provincia, tienen a cargo un área programática de cobertura de 3.000 habitantes aproximadamente, cuentan con equipo básico ampliado en algunos servicios.

Dentro del funcionamiento de los Centros de Salud de complejidad Nivel 1D los cuales se los denominan Postas Sanitarias con rondas médicas contamos con 120 efectores distribuidos en distintas localidades de la provincia cuya área programática de cobertura es de población dispersa, los efectores que se encuentran ubicados sobre rutas provinciales y/o nacionales cuentan con guardias de enfermería 24 horas.

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 17 Banco Provincial de Drogas Oncológicas y Especiales

La Filial Provincial del Banco de Drogas Oncológicas garantiza la disponibilidad de los medicamentos necesarios para tratar a los pacientes asistidos en distintos Establecimientos Asistenciales de la provincia mediante procedimientos de adquisición dentro del marco legal y por delegación del Banco Nacional de Drogas Oncológicas y la Dirección de Hospital San Martín.

De este modo, la filial permite el acceso a tratamientos de acuerdo a protocolos establecidos para cada diagnóstico oncológico y oncohematológico mediante un trámite sencillo con la correspondiente presentación de la documentación pertinente requerida que justifique el tratamiento y protocolo establecido por el médico oncólogo tratante; con el objetivo fundamental de reducir la morbimortalidad, así como también, la calidad de vida de todo paciente oncológico.

METAS:

La Filial Provincial del Banco de Drogas Oncológicas provee a toda la provincia Fármacos para cubrir tratamientos prescritos por médicos Especialistas en Oncología, oncohematología y oncopediatria.

Para lograr de manera óptima esta disponibilidad, en esta Filial provincial se procede a:

- Gestionar los pedidos (manteniendo disponible información de todo lo relacionado con la adquisición de medicamentos a la Dirección del Centro Asistencial).
- Gestionar pedidos especiales para compras de excepción para tratamientos de alto costo.
- Remitir a la Dirección del hospital los informes oportunos justificativos del estado presupuestario y del cumplimiento del mismo.
- Emitir informes de consumos de medicamentos, de acuerdo a diferentes criterios: unidades de internación, por patologías y por medicamentos. Ranking de consumo.
- Proveer a la demanda de nuevos medicamentos.
- La posibilidad de poseer sistema de informático permite disponer de datos que facilitan la toma de decisiones para la adquisición de medicamento y control sobre cada uno de los pacientes asistidos, generando:
 - Control de existencias.
 - Gestión de proveedores.
 - Definición de la demanda: determinada por la evolución del consumo; con datos relevantes como lo son las distintas necesidades de acuerdo a las características estacionales y los productos que son de uso continuo durante todo el año.
 - Control del volumen de adquisiciones.
 - Control y registro sobre cada uno de los pacientes con seguimiento sobre el tratamiento del mismo de acuerdo a protocolos establecidos determinado por el médico tratante de acuerdo al diagnóstico establecido.
 - Registro sobre todos los datos de los pacientes y las Instituciones en las que son asistidos.
 - Adquirir en el Banco Nacional de Drogas Oncológicas todos los medicamentos requeridos desde cada institución asistencial implementando un sistema de registro y control de cada paciente con su respectiva ficha de seguimiento en cuanto a diagnóstico, protocolo y todo dato necesario para la provisión del tratamiento correspondiente.

El Banco provincial de Drogas Oncológicas será el encargado de proveer de manera mensual todos los medicamentos con el fin de mantener un estricto control sobre el egreso de medicamentos desde esta Filial hacia el resto de la provincia. Para ello, sin excepción, se establecerán como requisitos obligatorios para retirar medicamentos ante nuestra Filial, la presentación de una prescripción médica en recetario con membrete hospitalario y no de institución privada que conste con todos los datos del paciente, diagnóstico, indicación del protocolo a seguir.

En esta área se atiende la demanda asistencial de medicamentos para cubrir los requerimientos generados exclusivamente por Pacientes sin cobertura social que reciben tratamiento ambulatorio o se encuentran internados en diversos Establecimientos Asistenciales de la Provincia y que para recibir el tratamiento correspondiente a su patología así lo requieran ya sea en el Servicio de Oncología, Hematología o solo requieran la internación en el Hospital de Día de la institución.

■ PROGRAMA 18 Programa Federal Incluir Salud

El Programa Federal Incluir Salud brinda cobertura Médico Asistencial a los beneficiarios de pensiones nacionales no contributivas que se encuentran afiliados al mismo, quienes residen en la Provincia y que no poseen cobertura de salud de otra entidad.

Se financia con fondos nacionales que son transferidos mensualmente por conceptos como cápita, extra cápita y ayuda financiera sobre el valor modulo de hemodiálisis y con recursos del tesoro provincial.

También recibe financiamiento a través de pagos directos que el programa a nivel nacional, realiza por cuenta y orden

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 45: MINISTERIO DE SALUD
SUBJURISDICCIÓN 00: MINISTERIO DE SALUD

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 18 Programa Federal Incluir Salud (Continuación)

de la provincia, a prestadores que cubren patologías de muy alto costo (Ej. Mucopolisacaridosis, implantes cocleares, trasplantes, entre otras).

El Programa utiliza la Red Sanitaria Pública para la cobertura de las prestaciones, para lo cual realiza transferencias de fondos a los efectores de salud a fin de garantizar las prestaciones médicas y provisión de medicamentos. Las prestaciones de alta complejidad que no pueden ser brindadas por la red pública se derivan al Sector Privado.

Dada las patologías de los beneficiarios del Programa, el objetivo principal de este, radica en el financiamiento de alto y mediano costo, lo que permite la cobertura de trasplante, diálisis, hemofilia, enfermedades poco frecuentes, etc. El Programa también financia prestaciones de discapacidad y salud mental, en función de lo dispuesto por las Leyes Nacionales N° 24901 y 26657.

Se proceden a detallar los objetivos a concretar:

- * La cobertura de prestaciones de alto costo y baja incidencia (P.A.C.B.I.).
- * Capacitaciones a personal de Hospitales y Centros de Salud, en cuanto al funcionamiento y cobertura del Programa.
- * Convenios con Instituciones Públicas y Privadas, para facilitar el acceso de beneficiarios a las distintas prestaciones que cubre el Programa.
- * Coberturas de prestaciones Discapacidad (Fonoaudiología, Psicopedagogía, Psicología, Kinesiología, Centro de Día, Hogar, entre otras prestaciones) y salud mental (acompañantes terapéuticos, rehabilitación de adicciones, etc.), conforme demanda.
- * La cobertura de tratamientos farmacológicos crónicos, a los fines de brindar mayor agilidad y asegurar la continuidad en los mismos.
- * Las coberturas de prestaciones mediante, prótesis, ortesis, stent y de más insumos que no sean financiados por el padrón de P.A.C.B.I. y/o Medicación Crónica. Los cuales son canalizados mediante subsidios.

■ PROGRAMA 19 Servicios de Hospitales

La Dirección de Servicios de Hospitales tiene como misión garantizar el derecho a la salud Integral y gratuita mediante la regulación y ordenamiento de los Hospitales Generales de agudos y especializados, para la atención de la comunidad tanto de la Provincia de Entre Ríos, como aquellos que procedan fuera de los límites de la misma, acompañando, asesorando y desarrollando las herramientas necesarias para mejorar e incrementar la calidad de los servicios de salud que brinden.

Presentando como objetivo específico garantizar el derecho a la salud integral y gratuita acompañando una adecuada promoción y protección de la salud que surja de los Centros de Salud y Programas Nacionales, a partir de una adecuada acción preventiva.

Nuestro objetivo general es garantizar la correcta atención de los pacientes y el óptimo funcionamiento de todos los efectores de salud dependientes de este Ministerio de Salud, asegurando que los mismos cuenten con las prestaciones, convenios, insumos y equipamientos necesarios; garantizar mejoras edilicias y una adecuada dotación de recurso humano; seguir de cerca la situación en materia de salud y determinar las tendencias sanitarias, optimizar los recursos para el oportuno y eficiente uso, de tal manera que se dé cumplimiento a los lineamientos de trabajos dados por la actual Ministra de Salud de la Provincia.

Otras políticas que se llevarán a cabo en los hospitales de la Provincia serán:

Ley Micaela: de carácter obligatorio, se continuarán programando capacitaciones al personal y directivos de Hospitales de la Provincia, al final de las cuales y, una vez que el nosocomio elabore un proyecto para su implementación y socialización con el resto del personal y público que asista al mismo, se hace entrega de una certificación. Estas instancias tienen el objetivo de conformar espacios de debate, de formación permanente y continua en perspectiva de género y sensibilización en prevención de todo tipo de violencias, para así poder contar con las herramientas necesarias en los casos que se presenten denuncias por violencia de género en el ámbito laboral. Cuando se presenta un caso, el agente denunciado, una vez que se cuente con la sentencia judicial, deberá recibir la capacitación, como así también todo el personal del servicio u oficina en que se haya suscitado el hecho.

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 19 Servicios de Hospitales (Continuación)

Las capacitaciones se llevan a cabo de manera presencial en 2 módulos, dividiéndose en dos ejes temáticos: Perspectiva de Género y Violencias Sexuales con motivo de género, siendo la modalidad es en grupos a fin de generar un espacio de escucha y debate y, después se les comparte el material vía correo electrónico o por grupos de whatsapp.

Prevención de Embarazo Forzado y detección de Abusos, se proyecta seguir trabajando a través de la Revisión de Prácticas con todo el recurso humano integrantes del 2do y 3er Nivel de Atención, intercaladas con jornadas teórico - prácticas sobre consejerías y detección de abuso contra niños, niñas y adolescentes, teniendo como cierre, jornadas presenciales para reforzar la Red de Referentes para el Abordaje de Situaciones de Embarazo Forzado de Niños, Niñas y Adolescentes menores de 15 años de edad.

Estos ejes temáticos están enmarcados en la Ley Nacional N° 26.485 de Protección Integral de los Derechos de las Mujeres, incorporando la diversidad sexual en los ámbitos en que desarrollan sus relaciones interpersonales, la Ley Nacional N° 27.643 de Identidad de Género, la Ley N° 27.499 Ley Micaela y la Resolución N° 4564/2021 Prevención de Embarazo Forzado y Detección de Abusos. Por otra parte, se continuará trabajando con la Ley Nacional N° 26.529 Derechos de Paciente, Ley N° 27.610 IVE-ILE (Interrupción voluntaria del Embarazo e interrupción ilegal del embarazo), Ley N° 27.611 del Cuidado Integral del Proceso Reproductivo de las personas y de la Primera Infancia.

Se llevarán a cabo a través de Jornadas de sensibilización, actividades y capacitaciones con el objetivo general de brindar herramientas a los equipos de salud intervinientes en estas situaciones para que tengan un abordaje de calidad en el marco de la atención integral de la salud de las personas, fortalecer su formación a nivel conceptual, técnico y procedimental para la detección, prevención y abordaje de casos, asistir y acompañar técnicamente desde el Ministerio de Salud en este tipo de situaciones, promover el fortalecimiento de los circuitos de abordaje y derivación en el marco de la Referencia y Contrarreferencia en el Sistema de Salud Pública y Fortalecer el Paradigma para el Abordaje de la Perspectiva de Géneros, de los Derechos Humanos, de la Interseccionalidad en el marco de los criterios de corresponsabilidad y de articulación intersectorial. Promover que todas las acciones y prácticas que se realizan en el marco de la atención de estas situaciones, están transversalizadas por todas estas perspectivas de género, e interseccionalidad, de diversidad sexual y de discapacidad de las personas que se atienden en los efectores, siendo el objetivo final promover no solo la atención en los momentos críticos sino también impulsar los procesos de seguimiento integrales de estas situaciones en el marco, no solamente de la atención de la salud, sino a través de una mirada de salud integral de todo el proceso.

En cuanto a la Diversidad Sexual - enmarcada en Ley de Identidad de Género Ley N° 26.743 - se continuará trabajando con 2 ejes de intervención en los efectores que atiendan a la población LGTBI Q+ y se reforzará la Provisión de insumos de hormonización y de insumos para Cirugías para cambio corporales de género (incorporación de implantes mamarios, remover mamas, cirugías de cambio de sexo).

Se proyecta llegar a más efectores a través de talleres de sensibilización, capacitación y formación de los equipos intervinientes para el abordaje de la temática.

Provisión de Anticonceptivos - Hormonas - Prótesis: Se proyecta continuar proveyendo de Métodos Anticonceptivos, insumos para IVE-ILE y Hormonas a través del Programa Remediar: Anticonceptivos hormonales vía oral e inyectables ; Condomes; Mefiprestona; Misoprostol 200mg; Kit Aspirador y cánulas para AMEU; Triptorelina; Prótesis Implante Mamario.

Capacitación, Apoyo y Asesoramiento: Se implementarán las normas legales a través de dispositivos institucionales que brinden los bienes y servicios necesarios para el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos y de identidad de género, habiéndose incrementado la demanda de atención de niñez y adolescencias trans, travestis y no binarias.

El objetivo es proveer marcos teóricos y metodológicos referenciales específicos de la salud de las personas trans, travestis y no binarias, impidiendo toda posibilidad de trato discriminatorio y promoviendo la eliminación de cualquier tipo de barrera de accesibilidad y permanencia a los servicios.

Se propone aunar esfuerzos entre los profesionales y diversas áreas del estado a fin de garantizar una atención de calidad y construir un modelo de atención inclusivo.

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 45: MINISTERIO DE SALUD
SUBJURISDICCIÓN 00: MINISTERIO DE SALUD

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 19 Servicios de Hospitales (Continuación)

Se realizará a través de acciones de formación, asesoramiento, planificación y evaluación mediante Asistencias Técnicas, Monitoreo y Seguimiento a efectores de salud.

■ PROGRAMA 20 Servicio de Promoción, Prevención y Asistencia en Salud Mental

La provincia de Entre Ríos cuenta con una Dirección General de Salud Mental (DGSM), (jerarquizada como tal a través del Decreto provincial 20/20). En dicho organismo se planifican políticas públicas/acciones estratégicas para garantizar el acceso al cuidado de la salud mental de las personas, desde la prevención, la promoción y la atención, a través de la red de efectores de salud pública de la provincia. Estas acciones tienen como marco regulatorio general la Ley Nacional de Salud Mental 26.657 y Ley Provincial de Adhesión 10.445; además, se puede mencionar como otra normativa fundamenta la Ley Nacional 27.130 de Prevención del Suicidio; cuyo objeto principal implica la puesta en marcha de políticas sociosanitarias que garanticen el derecho a la protección de la salud mental de todas las personas, y aseguren el pleno goce de los derechos humanos de las personas con padecimiento mental.

En línea con lo anterior, durante el periodo 2024 el objetivo principal será continuar profundizando las acciones para incentivar abordajes en salud mental con base en la comunidad, a fin de superar los abordajes basados en una clínica de lo individual para comenzar a pensar en términos de Redes Integradas de Salud Mental con base en la Comunidad. Se promueve así mismo que las modalidades de abordajes deben ser, necesariamente, interdisciplinarios e intersectoriales y basadas en los principios de la Atención Primaria de la Salud.

Algunas de las acciones a desarrollar para poder concretizar este lineamiento general son:

- Promover y fortalecer la Red Provincial de Atención en Salud Mental y Adiciones, haciendo hincapié en la atención primaria de la salud y la creación de nuevos servicios de salud mental en hospitales generales.
- Puesta en funcionamiento de la Línea telefónica de orientación y apoyo en la urgencia de salud mental. A través del 0800-777-2100 la provincia realiza un abordaje integral e integrado de las urgencias por motivos de salud mental y riesgo suicida. Las 24 horas, todos los días, duplas de profesionales brindan una primera escucha cuidada, segura y gratuita.
- Desarrollo de conversatorios y mesas intersectoriales para la prevención, abordaje y posvención del suicidio y las problemáticas de consumo. Esta estrategia supone generar acciones conjuntas con referentes de distintas localidades de la provincia y es llevada a cabo principalmente por la Dirección de Abordaje Integral de Problemáticas de Consumo y el Programa Provincial de Prevención del Suicidio.
- Generación de capacitaciones para trabajadores de salud de todos los niveles entre las que se pueden destacar: -Ciclo de Capacitaciones Abordaje de la Urgencias en Salud Mental en el segundo nivel de atención y Urgencias en Salud Mental en el Primer Nivel de Atención: Primera escucha y continuidad de los cuidados.
- Transformar y/o sustituir dispositivos asistenciales con modalidad de Hospital Monovalente (Lógica manicomial) por dispositivos alternativos que se adecuen y respondan a las normativas vigentes en materia de salud mental. En esta línea cabe destacar la puesta en funcionamiento de La Casa del Río: Se trata de un local comercial que agrupa un colectivo de emprendimientos socio productivo, agroecológico, que funciona en una casa frente al río Paraná, dependiente del Hospital de Día, del Hospital Escuela De Salud Mental. Este dispositivo supone la restitución del derecho al trabajo para usuarios y usuarias de los servicios de salud mental.
- Generar campañas comunicación responsable sobre temáticas de salud mental entre las que se pueden destacar: prevención del suicidio, prevención de los consumos problemáticos, derecho al voto de los usuarios de salud mental, entre otras. Además, se generaron encuentros de capacitación destinados a periodistas y comunicadores de la provincia a fin de brindarles herramientas para un abordaje respetuoso y adecuando de las temáticas de salud mental.
- Generar información epidemiológica de calidad en relación campo de la salud mental en el territorio provincial. En este sentido, algunas de las acciones desarrolladas son: Participación en el Primer Relevamiento Nacional de Dispositivos de Cuidado, Acompañamiento y Asistencia en Salud Mental y Consumos Problemáticos; inicio del

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 20 Servicio de Promoción, Prevención y Asistencia en Salud Mental (Continuación)

sistema de registro y seguimiento de intentos de suicidio en Entre Ríos a través del Sistema Nacional de Vigilancia en Salud (SNVS 2.0) y desarrollo del Estudio nacional sobre consumo declarativo de alcohol y sustancias psicoactivas en pacientes que ingresan a centros de emergencia de hospitales nacionales relacionado con variables médicas y de seguridad vial.

Objetivos para el 2024:

- Constituir la Comisión Interministerial en políticas de Salud Mental, con el fin de planificar, diseñar y coordinar las políticas públicas de prevención y asistencia en materia de salud mental, asegurando el derecho humano de protección de las personas y el abordaje integral de la salud, tal como lo establece la Ley Nacional de Salud Mental.
- Generar acuerdos con el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda (IAPV), con el fin de brindar una respuesta socio-habitacional para usuarios y usuarias internados e internadas en hospitales monovalentes de Entre Ríos.
- Realizar acuerdos con las áreas de competencia correspondiente, como Fuerzas Policiales y de Seguridad, Educación, para la generación de protocolos de actuación en las disciplinas involucradas en la salud mental.
- Continuar fortaleciendo la promoción, prevención asistencia y continuidad de cuidados desde una perspectiva de Redes Integradas de Salud Mental con base en la Comunidad.

■ PROGRAMA 21 Asesoramiento y Mantenimiento en Tecnología e Ingeniería Hospitalaria

Comprende la planificación, asesoramiento, supervisión de los requerimientos específicos del recurso físico en salud en lo referente a administración, conservación y mantenimiento de los equipos biomédicos e instalaciones de uso médico de los establecimientos dependientes del Ministerio de Salud.

En razón de la pandemia de COVID-19 se han incorporado muchos equipos a distintos servicios críticos, de imágenes y de apoyo como lavaderos. Las adecuaciones continuarán durante 2024.

El objetivo de esta actividad es: realizar las especificaciones técnicas para la adquisición del equipamiento de uso médico así como también colaborar en su mantenimiento preventivo y correctivo con todos los establecimientos asistenciales de la Provincia.

Del total de 65 hospitales sólo 11 tienen profesionales con capacidad para realizar algunas de las tareas del párrafo precedente, por lo que los 54 hospitales restantes y los 210 centros de salud dependen de la asistencia técnica de este Departamento.

■ PROGRAMA 22 Coordinación General de Residencias en Salud

El sistema provincial de Residencias Médicas dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos se enmarca en la Ley Provincial N° 8951, Decreto Reglamentario N° 5946/00 MSAS y modificatorias. El mismo tiene por objetivo formar profesionales de la salud competentes sobre la base de diferentes programas que incluyen la capacitación académica asistencial continua y con dedicación exclusiva, bajo la supervisión estricta de profesionales ya formados y debidamente acreditados. Los programas se desarrollan en diferentes instituciones de salud pertenecientes al Ministerio de Salud de la Provincia y los profesionales encargados de la supervisión deben pertenecer a nuestro sistema sanitario, denominados éstos: instructores docentes y colaboradores docentes. Los profesionales incorporados al sistema se denominan residentes.

La provincia cuenta con 10 (diez) sedes de Residencias en Salud: Hospital San Martín, Materno Infantil San Roque y Hospital Escuela de Salud Mental de la ciudad de Paraná, Hospital Delicia Concepción Masverná y Felipe Heras de Concordia, Hospital Justo José de Urquiza de y Centro de Salud Giacomotti de Concepción del Uruguay, Hospital Centenario de Gualaguaychú, Hospital San Benjamín de Colón, Hospital Nuestra Señora de Luján de General Ramírez.

Se incluyen residentes con beca completa (provincial) y media beca (nacional). Cada Residencia cuenta además con un jefe de Residentes, que corresponde a un Profesional de la misma Residencia, que se encuentre en el último año para las

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 22 Coordinación General de Residencias en Salud (Continuación)

especialidades clínicas, y que haya finalizado los cuatro años de residencia para las especialidades quirúrgicas.

Las especialidades básicas que la provincia ofrece en las distintas sedes son: Clínica Médica, Cardiología, cirugía General, Cirugía Infantil, Emergentología, Medicina General y Familiar, Neurología, Obstetricia comunitaria,

Odontología Comunitaria, Epidemiología de campo, Otorrinolaringología, Bioquímica clínica, Anestesiología, Ortopedia y Traumatología, Interdisciplinaria de Salud Mental, Nefrología adultos. Las especialidades post básicas que se ofrecen son: Nefrología Infantil. Neonatología, Terapia Intensiva de adultos y Terapia Intensiva infantil.

El acceso al sistema Provincial de Residencias es por medio de un concurso cuyos requisitos se establecen anualmente por Resolución Ministerial. Para acceder al mismo es necesario título de grado, estar matriculado en el ámbito del Ministerio de Salud y no registrar antecedentes penales. Los aspirantes deben presentar una carpeta con antecedentes la cual es evaluada por un tribunal examinador que se conforma a los efectos de elaborar un puntaje. Desde el año 2013 la provincia utiliza el instrumento evaluador Examen Único Nacional, mediante una adhesión al Sistema Nacional de Residencias, junto a 22 jurisdicciones. Finalmente, el aspirante es entrevistado por profesionales de las distintas sedes formadoras, sobre la base de un formato de entrevista desarrollada por los instructores de la Residencia Interdisciplinaria de Salud Mental.

Finalizado el proceso de evaluación se confecciona el orden de mérito, la cual permite adjudicar el cargo para el cual ha concursado. Finalizado el proceso de adjudicación se procede a la firma de los contratos correspondientes. Los cargos vacantes se informan al Ministerio de Salud de la Nación, y estos pueden ser ocupados por sistema de re adjudicación. En el caso de persistir vacantes sin adjudicar la provincia puede cubrir las plazas vacantes con un 2° y un 3° llamado antes del 1° de Diciembre del año en curso, a los fines de dar cumplimiento al mínimo requerido en la formación que es de nueve (9) meses.

■ PROGRAMA 23 Promoción, Prevención y Rehabilitación de la Salud Bucal

La Dirección de Odontología forma promotores de la salud bucal, capacitando actores comunitarios (docentes, agentes sanitarios, enfermeras, promotores de salud) para que adquieran las herramientas necesarias para promover la salud bucal en la comunidad en la que viven. La actividad principal es el curso de salud bucal para docentes reconocido por el Consejo General de Educación, de 36 horas cátedra y con puntaje válido para la carrera docente.

La Dirección de Odontología tiene un centro para la formación de odontólogos comunitarios. Es una unidad académica que tiene como misión formar odontólogos con las herramientas sanitarias que les permitan resolver los problemas de la comunidad en que se desempeñan, relacionados con la salud bucal. Además adquieren conocimientos en: planificación estratégica en salud, metodología de la investigación científica, bioestadística y epidemiológica.

El Seguro de Salud Bucal para la Provincia de Entre Ríos es un sistema de atención odontológica integral con fuerte perfil preventivo que se aplica a través de los consultorios odontológicos públicos dependientes del Ministerio de Salud sus objetivos se relacionan con: atención de urgencias odontológicas, prevención de enfermedades prevalentes (caries y periodontitis), restitución de la salud bucal y rehabilitación oral (prótesis dentales).

El Seguro de Salud Bucal incluye el programa de salud bucal escolar puesto en vigencia por la ley N° 9813, el servicio de atención de las maloclusiones, el sistema de atención odontológica para personas discapacitadas, los servicios de prótesis dentales y las actividades de promoción de la salud bucal en ámbitos externos a los centros asistenciales.

La Dirección de Odontología promueve a través de los responsables de la potabilización de agua las distintas comunidades, el agregado de fluoruros para alcanzar los niveles óptimos para la prevención de caries. La Dirección de Odontología promoverá el uso de fluoruros tópicos en todas aquellas circunstancias en que sea posible.

La Dirección de Odontología promovió la promulgación de la Ley 10248 que crea el Programa Entre Ríos Sonríe. Este programa está destinado a las personas de bajos recursos y sin cobertura social en odontología y se implementará a través de los servicios asistenciales públicos. Mediante este programa se confeccionarán prótesis dentales totalmente gratuitas a los beneficiarios del programa que cumplan los requisitos establecidos por la Ley. Contando a la fecha con más de (10) diez laboratorios que realizan prótesis gratuitas en los distintos departamentos de la Provincia.

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 25 Programa Materno Infanto Juvenil

Este Programa Materno Infanto Juvenil tiene como objeto garantizar el acompañamiento y asesoramiento y educación de la persona con deseo de gestar como también así aquellas que no lo tomen como elección, pero con el firme compromiso de la asistencia desde la consejería, embarazo y primeros años de vida.

El propósito de garantizar la salud de manera integral, mejorando la calidad de atención de los Servicios que atiendan a nuestra población materno infanta juvenil en todos los niveles, en la cobertura, disponibilidad y accesibilidad. Asegurando la atención del parto en los Hospitales con cumplimiento CONE (condiciones obstétricas esenciales) cumplimentando de esta manera con la regionalización perinatal que asegura la atención integral materno infantil y facilitar la reducción de los indicadores de morbilidad materna perinatal e infantil a través de la introducción de mejoras en la calidad de atención sanitaria. Promoviendo la denuncia obligatoria tanto así de nacimientos como defunciones con el uso correcto de las certificaciones y de esta manera garantizar la identidad del usuario.

Promover el análisis permanente de las muertes neonatales y maternas, motivar la constitución de los Comité de Morbimortalidad materno infantil a nivel local.

Promover proteger y apoyar la lactancia materna desde el embarazo hasta los 2 años de vida del niño.

Desarrollar y o perfeccionar los registros y su análisis para monitoreo de todos los programas, promoviendo el uso obligatorio de las Historias Clínicas (perinatales, neonatales, infantiles, adolescentes, y mujer en situación de aborto) con fines estadísticos y como herramienta de gestión sanitaria.

Recepcionar y distribuir los medicamentos, reactivos e insumos de los programas bajo la órbita de esta Dirección Salud Materno Infanto Juvenil de la Provincia de Entre Ríos (DISAMIJER) correspondientes a los Programas Salud Sexual y Reproductiva, Maternidad, Infancia y Pesquisas neonatales.

Implementar el PANAER (Programa de Apoyo Nutricional Ampliado) gestionado por la Provincia de Entre Ríos, con finalidad sanitaria, asegurando de esta manera la cobertura básica en atención al niño y a la gestante, identificando de esta manera factores básicos que infieran en el crecimiento y desarrollo de los mismos. Lograr una distribución adecuada del insumo a cada efector (Hospitales y centros de Salud provinciales y municipales) de todo el territorio Provincial, monitorear y evaluar el cumplimiento de normativas vigentes.

Ejecutar, supervisar, y evaluar las acciones generadas por los programas nacionales y provinciales referente a la atención de la mujer en edad fértil, adolescentes, embarazadas, recién nacido e infantil.

Programa Reproducción Medicamente asistida

Brindar cobertura integral e interdisciplinaria para el abordaje, el diagnóstico, los medicamentos, las terapias de apoyo, los procedimientos y las técnicas de reproducción médicamente asistida.

Articular la inscripción inmediata de los nacidos bajo este Programa con las oficinas del Registro Civil y esta dirección.

Impulsar el registro federal de las prácticas en todos los establecimientos de salud.

Coordinar la recepción y distribución de los insumos del Programa.

Fortalecer el consultorio de Fertilidad del Hospital de Referencia Hospital San Martín de Paraná, donde como objetivos de corto plazo sostendríamos la crio preservación de las muestras de los pacientes oncohematológicos.

■ PROGRAMA 26 Vigilancia y Control Epidemiológico

La Dirección General de Epidemiología realiza actividades de control de enfermedades basadas en el uso de la información como principal herramienta metodológica. Actualmente el campo de intervención de la epidemiología se ha extendido no solo al control de enfermedades transmisibles sino también de las enfermedades no transmisibles y de situaciones de riesgo de la población. La metodología epidemiológica se basa principalmente en la prevención de eventos mediante la investigación, el diagnóstico y acciones de control.

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 26 Vigilancia y Control Epidemiológico (Continuación)

El Programa de Vigilancia y Control Epidemiológico se encarga de implementar políticas y estrategias para el funcionamiento de los servicios y programas de salud de todos los niveles de atención en coordinación con otras áreas del Ministerio de Salud, mediante el estudio de la distribución de las enfermedades que afectan a la población y de los condicionantes del proceso salud-enfermedad, con el objetivo de satisfacer las necesidades y demandas de ésta, determinar formas de prevención y control y medir la eficacia de las medidas implementadas.

Objetivos:

Planificar, conducir, coordinar, orientar, monitorear y garantizar el cumplimiento de los objetivos de las áreas y programas dependientes de esta Dirección (Vigilancia clínica y de Laboratorio, Enfermedades No Transmisibles (registro de tumores). TBC-Lepra. VIH/Sida. Programa Ampliado de Inmunizaciones, Sala de Situación, Centro de Información, Asesoramiento y Atención Toxicológica, y de los establecimientos de Salud de la provincia en las acciones relacionadas a la epidemiología.

Políticas presupuestarias:

- Investigar y controlar eventos de riesgo.
- Desarrollar y mantener sistemas de información destinados a la notificación y control de enfermedades.
- Cargar, almacenar y reportar información sobre eventos de relevancia epidemiológica.
- Capacitar y supervisar personal de salud en todas las acciones referidas a epidemiología.
- Almacenar, mantener y distribuir recursos para diagnóstico y tratamiento en la provincia.
- Procesamiento de muestras de diversas patologías.
- Entrega de insumos, reactivos y medicación.
- Difundir y promocionar acciones de control de enfermedades.
- Habilitar vacunatorios de la provincia.
- Mantener y fortalecer la cadena de frío en la provincia.
- Acciones de control de eventos catastróficos y desastres.
- Promover y realizar actividades de investigación a través del método epidemiológico.

■ PROGRAMA 27 Emergencias Sanitarias

La Dirección de General de Emergencias Sanitarias tiene el deber de asegurar, sobre la base de los principios de universalidad, gratuidad, integralidad y oportunidad de la atención, la disponibilidad de los medios necesarios para el acceso de los pacientes de la Red Pública de Servicios de Salud a medidas terapéuticas adecuadas en tiempo oportuno, ya sea mediante acciones directas o a través de dispositivos de coordinación.

Durante el ejercicio 2024, esta Dirección tiene como objetivo procurar el desarrollo de una Red Provincial de Emergencias Sanitarias incorporando a la totalidad de las localidades de la provincia desde la perspectiva de la regionalización e integración solidaria de recursos. Contribuir a la articulación del funcionamiento en red de los diferentes sistemas y subsistemas de atención de la salud de la provincia aportando desde las competencias de las áreas a su cargo. Asimismo, promover la capacitación continua y la educación permanente del personal con tareas asignadas a la Red de Emergencias y traslados desde una enfoque interdisciplinario e integrador que dé cuenta de las necesidades de la población y el Proyecto Sanitario Provincial.

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 29 Unidad de Redes Integradas de Servicios de Salud

La Unidad de Redes Integradas de Servicios de Salud tiene como objetivo principal llevar adelante la recategorización de efectores de la provincia y su ordenamiento en base a la demanda y organización en base a políticas sanitarias coherentes en una red de salud eficiente y óptima.

Desde la Subsecretaría de Redes Integradas de salud se propone:

- Coordinar el correcto funcionamiento de las Redes de Servicios de Salud, como la Perinatal, de emergencias sanitarias, redes de laboratorio, red de ecografías, red de infartos, y todas las inherentes a los servicios que brindan los efectores a la población.
- Lograr avanzar en la regionalización en la complejidad sanitaria a fin de asegurar la correcta atención bajo la premisa de equidad sanitaria.
- Fortalecer la red del sistema del Primer Nivel de Atención y sus interacciones con el segundo y tercer nivel.
- Disponer de un entramado Legal y Jurídico acorde y actualizado a los nuevos tiempos.

Incidencia futura de las Políticas Presupuestarias:

Una correcta y adecuada coordinación de las áreas a cargo de la Subsecretaría permitirá un rápido abordaje intra e interministerio ante las demandas de los diferentes servicios sanitarios disponibles en la Red.

La revalorización de los diferentes actores y áreas disponibles dentro del Ministerio pondrá en marcha y reactivará programas necesarios para la educación de la salud y formación de promotores sanitarios. En relación a esto último, es función de la Subsecretaría interactuar con la Coordinación de Programas del Ministerio de Salud sobre las actividades a desarrollar por los mismos.

La comunicación fluida con los centros asistenciales a través de nuevas y modernas estructuras brindará una cobertura más integral en zonas recónditas que serán atendidas por mayor cantidad de disciplinas.

En el marco de la incorporación de nuevas herramientas digitales de gestión en nuestra provincia, vimos necesario impulsar y fortalecer en nuestro territorio todas las políticas relacionadas a la estrategia nacional de salud digital y al perfeccionamiento de sistemas de información internos.

La estrategia de Salud Digital es impulsada a nivel nacional desde la Dirección Nacional de Sistemas de Información como una propuesta que busca asegurar la interoperabilidad de los Sistemas de Información en Salud de todo el país. Para ello, coordina los esfuerzos de todas las jurisdicciones y todos los sub-sectores del sistema de salud (público, privado y obras sociales), garantizando los derechos de las personas con respecto a la posibilidad de acceder y compartir su información sanitaria cada vez que sea requerida para la atención de su salud.

En la actualidad no existen dudas sobre la importancia de trabajar con sistemas de gestión informáticos modernos que vinculen la atención sanitaria con registros de calidad que unifiquen la información de las personas para poder ser utilizada de manera eficiente y segura.

En este sentido, desde la Subsecretaría de Redes Integradas de Servicios De Salud se trabaja en varios ejes afines como el Sistema informático de Gestión de Móviles de Emergencias Sanitarias (S.I.G.M.E.S.E.R. Resol. 1728/22 M.S), la primera etapa de Historia Clínica Digital Integrada y la implementación de la Receta Electrónica. Además, el Ministerio ha modernizado diversas gestiones de trámites inherentes a suplencias y/o guardias, como así también se han desarrollado herramientas para la gestión de ocupación de camas en las terapias de la provincia Programa de Monitoreo de Unidades Críticas (PMUC) y en neonatologías.

DESARROLLO DE LA UTILIDAD E IMPLEMENTACION DE LA DIRECCION DE INTEGRACION DE SISTEMAS E INTEROPERABILIDAD:

Objetivos:

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 29 Unidad de Redes Integradas de Servicios de Salud (Continuación)

- 1) Contar con un marco legal y regulatorio que permita la eliminación de las barreras a la adopción de nuevas tecnologías en los procesos de atención de la salud.
- 2) Establecer que todos los instrumentos, herramientas y sistemas informáticos sean interoperables, simplificando y homogeneizando la información en el ámbito del Ministerio de Salud provincial.
- 3) Generar información sanitaria de utilidad para definir políticas públicas oportunas y asertivas, logrando la integración del subsistema público con el subsistema privado, y la seguridad social.
- 4) Lograr que todos los establecimientos de salud dependientes del Ministerio de Salud de la provincia cuenten con conectividad.
- 5) Lograr que los establecimientos de salud dependientes del Ministerio de salud de la provincia, cuenten con una comunicación oportuna, eficiente y de calidad que les permita llevar adelante una planificación estratégica de actividades, sobre la base de indicadores sanitarios.
- 6) Generar para todos los establecimientos de salud dependientes del Ministerio de Salud de la provincia herramientas para dar continuidad al cuidado de la población a cargo, como el georeferenciamiento de los pacientes y que éstas se constituyan en soporte para la toma de decisiones, para la detección de riesgos y oportunidades en las personas atendidas.
- 7) Establecer un sistema de historia clínica electrónica que permita registrar y compartir entre todos los centros de salud y hospitales de la red, información de las personas, como consultas, internaciones, vacunas, laboratorios, prescripciones tratamientos, entre otros.
- 8) Establecer que las personas tengan la posibilidad de establecer las reglas de privacidad para la transferencia de su información clínica y la de los familiares a su cargo, para que los profesionales de la salud puedan acceder desde la historia clínica electrónica a toda la información sanitaria generada en el territorio provincial, en todos los niveles de atención y los subsistemas público y privado.
- 9) Optimizar la utilización de herramientas innovadoras como turnos on-line, portales de pacientes, recordatorios personalizados, aplicaciones móviles, las cuales se encuentran en vigencia, y son de aplicación en algunos establecimientos de salud, en el ámbito provincial.
- 10) Garantizar la atención a distancia de las personas y las consultas de segunda opinión, mejorando la accesibilidad, evitando traslados y compensando las diferencias regionales de especialidades y recursos.
- 11) Instituir en las organizaciones de salud que dependen del Ministerio de Salud, el uso de los datos obtenidos a través de las tecnologías aplicadas para la gestión en sus ámbitos, como tasas de uso, demanda no satisfecha, ocupación de camas, consumo de recursos nominalizados, entre otros.
- 12) Facilitar los procesos de facturación y recupero de gastos en forma electrónica, acelerando tiempos de cobro y mejorando la proporción de prestaciones facturadas.
- 13) Formular capacitaciones para el desarrollo de las competencias y habilidades en informática en salud, destinadas a especialistas e integrantes de los equipos de salud.
- 14) Reorganizar y unificar bajo los mismos criterios normativos los desarrollos ya existentes.

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 45: MINISTERIO DE SALUD
SUBJURISDICCIÓN 00: MINISTERIO DE SALUD

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 30 Programa Sumar

El Programa tiene como misión:

- Contribuir a la disminución de índices de mortalidad infantil, promover y difundir buenas prácticas de salud y al cierre de brechas de cobertura de en la provincia.
- Mejorar la eficacia de los indicadores para aportar volumen de información sanitaria fehaciente que coopere fuertemente en la toma de decisiones en cuanto a la atención de la salud del primer segundo y tercer nivel. Aumentar esa cantidad de atención para llegar a la totalidad de la población objetivo, es decir aquella sin cobertura explícita de salud, y disminuir la carga de enfermedad.
- Favorecer el cambio de paradigma en salud, apuntando a la promoción y prevención de la salud, disminuyendo la necesidad de atención de lo episódico y urgente.
- Ordenar y reorientar la oferta del subsistema público de salud. (Léase al todo como el Sistema de Salud, compuesto por el Subsistema Público y el Subsistema Privado)
- Fortalecer a los efectores de salud pública en el uso de la herramienta de gestión en los servicios de salud priorizando estrategias de prevención, cobertura efectiva y pago por resultados (aportes en dinero como contraprestación por el adecuado registro y reporte prestacional).
- Mejorar la accesibilidad a la población bajo programa al sistema de salud pública.

Para el logro de estos objetivos, el Programa SUMAR se financia con fondos transferidos por el Estado Nacional, percibiendo una cápita por cada inscripto que registre al menos una atención en lapsos de tiempo determinados, en el Padrón de Beneficiarios, y, también por el cumplimiento efectivo de trazadoras sanitarias (Indicadores sanitarios que miden los comportamientos del sistema de salud a partir de la información surgida del registro de prestaciones y el adecuado reporte de las mismas). Estos fondos solo se pueden ejecutar si preexiste el oportuno Compromiso de Gestión firmado con cada efector público, ya sea de jurisdicción provincial y/o municipal. En dicho Compromiso se establece la contratación de prácticas sanitarias establecidas en un nomenclador sanitario valorizado, en función del cual los efectores se obligan a atender a la población objetivo del Programa, respetando las normativas sanitarias de cumplimiento obligatorio. Estas prácticas, verificadas a través de auditorías determinadas por el Programa, se validan y sufragan en función de los valores señalados en dicho convenio.

■ PROGRAMA 31 Banco Provincial de Prótesis, Implantes e Insumos

El Banco Provincial Prótesis, Implantes e Insumos permite acceso hospitalario, en materia de provisión a aquellas personas que no tienen posibilidades económicas para afrontar determinadas prestaciones. Esto se traduce en un inmediato beneficio para las personas que así lo requieran.

El objeto principal es optimizar la provisión de prótesis e implantes traumatológicos, cardiológicos e insumos dentro del ámbito de hospitales públicos, dependiendo de la situación de emergencia y urgencia medica determinada por el profesional actuante.

■ PROGRAMA 32 Ciencia y Tecnología

La Dirección de Ciencia y Tecnología tiene como objeto la articulación y fortalecimiento de acciones relacionadas a la capacitación/formación e investigación a los efectos de posibilitar una herramienta de conocimiento de ciertos campos tecnológicos y científicos en materia de salud en el territorio provincial.

En este marco, la Dirección de Ciencia y Tecnología tiene competencia en todos los aspectos relacionados a la gestión del conocimiento del Ministerio de Salud Provincial. Con tal fin, genera lazos con las Universidades e Instituciones Académicas, ONG, y toda aquella que tenga como objetivo la formación en materia sanitaria, y así fomentar acciones para la capacitación continua de todos los agentes de salud de la provincia.

También se encarga de coordinar junto con la Dirección Nacional de Investigación las actividades prioritarias para

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 45: MINISTERIO DE SALUD
SUBJURISDICCIÓN 00: MINISTERIO DE SALUD

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 32 Ciencia y Tecnología (Continuación)

investigar en Salud, formular criterios de desarrollo y formación de los recursos humanos basados en las necesidades provinciales, regionales y locales con el objetivo de mejorar la calidad de la salud de la población y coordinar actividades con organismos estatales, nacionales, provinciales abocados a la formación y capacitación, para unir fuerzas y satisfacer las necesidades de los sectores.

Además, asesora y acompaña la constitución de los comités de docencia e investigación y los comités de ética en los efectores de salud provinciales, articulando con ellos las actividades de formación de recursos humanos, las investigaciones y el análisis de casos clínicos.

■ PROGRAMA 33 Relaciones Institucionales y Comunicación

La Subsecretaría de Prensa y Políticas de Comunicación tiene como responsabilidad tres áreas de gestión: la comunicación, las relaciones institucionales con otros organismos y entidades, y el ceremonial y protocolo del Ministerio de Salud.

La comunicación se realiza en base a una planificación para establecer las estrategias que se implementarán para acompañar las decisiones que, en materia sanitaria y a nivel político, realicen las autoridades de la cartera en sus distintas áreas programáticas, así como en Hospitales y Centros de Salud. Dicha planificación se realiza en función de dos aspectos: a) la comunicación interna. b) hacia la comunidad y los medios de información (a través de Redes Sociales, envío de información y página web).

El área contribuye en forma diaria a monitorear los medios de comunicación con el objetivo de suministrar la información para que los funcionarios del Ministerio estén en conocimiento de las noticias que circulan o están publicadas sobre los temas de salud. Además se da respuesta a las demandas que, en términos concretos, formulan a diario las distintas direcciones respecto al diseño de campañas y definición de los soportes que se necesitarán para llegar a la población objetivo, así como la definición de las estrategias en su conjunto y los contenidos que deben ser difundidos.

En forma permanente, el área requiere un crecimiento en cuanto a recursos físicos y materiales para poder sostener las acciones que se realizan, y perfeccionarlas dando un salto de calidad en lo que se refiere a gestión y acceso a la información pública, cada vez más demandada mediante distintos recursos y el desarrollo de las nuevas tecnologías.

Del mismo modo y siendo el Ministerio de Salud un área con ramificaciones en los hospitales y centros de salud de toda la provincia, se debe alcanzar un estándar cada vez más alto respecto al intercambio de información interna y hacia la comunidad; al igual que con entidades científicas, universidades, entidades sociales, barriales y comunitarias y organizaciones no gubernamentales.

Por ello la planificación para el año 2024 abarca:

- Producción de materiales en distintos soportes, educativos, preventivos e incentivos para promoción, prevención y educación de la salud en función de las acciones y los distintos programas del Ministerio de Salud de Entre Ríos.
- Diseño y realización de campañas integrales de salud.
- Alianzas estratégicas con instituciones educativas, sociedades científicas y organizaciones no gubernamentales para valorizar el rol del Ministerio de Salud como agente rector en la salud pública.
- Elaboración de guías.
- Producción de videos y materiales gráficos para difundir a través de los distintos canales de la cartera.
- Mejorar las actitudes para propiciar cambios individuales y colectivos en la población.
- Incrementar la capacidad de respuesta de las distintas áreas del Ministerio de Salud frente a la demanda de servicios y en relación a los diferentes programas.

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 33 Relaciones Institucionales y Comunicación (Continuación)

- Reforzar los conocimientos, actitudes y comportamientos en la población tendientes a la adhesión a las campañas promovidas por el Ministerio de Salud.

Objetivos secundarios:

- Fortalecer la estrategia establecida desde el Ministerio de Salud en relación al proceso interno del área (capacitaciones del recurso humano, compromiso, etcétera) mediante la difusión de estas actividades en un marco general.

- Difundir sobre la disponibilidad de acciones de prevención y promoción de la salud de los servicios mediante campañas.

- Movilizar a los grupos de acuerdo a cada temática.

- Promover las campañas específicas (Campaña de Invierno; Campaña de Verano, Control de Vectores, etcétera, en todas las regiones con funcionarios de toda la provincia).

- Fijar una agenda en relación a las actividades que establezca el Ministerio de Salud con compromiso político y adherencia de los medios masivos de comunicación.

- Sensibilizar a editores de medios, periodistas, comunicadores y multiplicadores sobre los beneficios de las acciones dispuestas por el Ministerio de Salud en general y de cada programa en particular.

- Articular las acciones de difusión con los municipios, entidades intermedias y organizaciones sociales junto al Ministerio de Salud de la Nación.

- Ampliar el horizonte de acción del Ministerio de Salud a partir de la interacción en las redes sociales con la promoción de materiales socio-educativos para la población

■ PROGRAMA 34 Promover, Coordinar, Supervisar e Implementar Planes y Programas Referentes al Uso Indebido de Drogas, Alcohol y Psicofármacos

La Dirección de Abordaje Integral de las Problemáticas de Consumo fue creada por Decreto N° 20 M.S. del 08 de enero del 2020 y tiene como objetivo general la promoción de acciones de prevención, promoción, asistencia y rehabilitación, facilitando los abordajes en salud mental a través de la implementación de las estrategias de Atención Primaria de la Salud Renovada.

La misma tiene como objetivos específicos:

- Articulación con Nuestra Red Sanitaria Provincial para garantizar atención de situación de consumos problemáticos.

- Trabajar con efectores de la Red Provincial con el objetivo de avanzar en la creación y sostenimiento de dispositivos de atención y propuestas de prevención y promoción de cuidados en torno a los consumos problemáticos.

- Reuniones de trabajo en distintos puntos del territorio provincial en el marco de la Red Provincial de Problemáticas de Consumo, coordinada por esta Dirección y de la que participan efectores de nuestro sistema sanitario, instituciones y organizaciones de la sociedad civil y dispositivos municipales que conforman la misma.

- Fortalecimiento de acciones conjuntas en el marco del trabajo en la Red.

- Acciones de Prevención y Estrategias de Cuidado en el marco del trabajo interinstitucional e intersectorial sobre consumos problemáticos.

- Acciones de capacitación a operadores para tareas de Primera escucha y orientación de la demanda que llega a esta Dirección.

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ **PROGRAMA 34 Promover, Coordinar, Supervisar e Implementar Planes y Programas Referentes al Uso Indebido de Drogas, Alcohol y Psicofármacos (Continuación)**

- Acciones y fortalecimiento de Mesa de Trabajo locales en municipios de la Provincia tendientes a la articulación de acciones intersectoriales de Prevención y Asistencia.

- Planificación y desarrollo de líneas de investigación locales y provinciales desde el OPD (Observatorio Provincial de Drogas) en articulación con el OAD (Observatorio Argentino de Drogas) que permite el desarrollo de un Sistema Integrado de Datos provinciales en materia de consumo y aportar al desarrollo de diseño a la política pública en materia de asistencia y prevención de consumos problemáticos.

■ **PROGRAMA 90 Atención Pasivos con Respaldo**